

## **ACUERDO METROPOLITANO No. 19**

**(Septiembre 11 de 2013)**

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013

### **LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere la Ley 1625 de 2013, y los Acuerdos Metropolitanos No 010 de 2013 y 018 de 2012 y

#### **CONSIDERANDO**

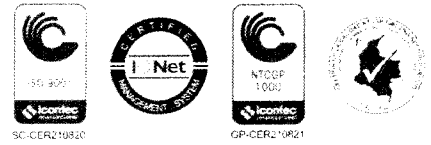
Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá financiar los proyectos de libre destinación de cada uno de los Municipios asociados, siempre y cuando su aporte efectivo a la financiación de las funciones de la Entidad durante el año inmediatamente anterior, se encuentre dentro de los rangos señalados en el artículo 1° del Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013.

Que el Acuerdo Metropolitano No 13 de 2013, estableció que entrará en vigencia a partir de los dos meses siguientes a la fecha de su publicación, esto es, septiembre 25 de 2013.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, al estar investida de funciones relativas a: i) la programación y coordinación del desarrollo armónico, integrado y sustentable de los Municipios que la integran, ii) la realización de grandes obras de infraestructura vial y desarrollo de proyectos de interés social, iii) el ejercicio de las autoridades de planificación, ambiental y de transporte; requiere para la atención de los proyectos y programas que se derivan de sus competencias y funciones trazadas del decidido aporte de los Municipios asociados.

Que algunos Municipios para cumplir con los rangos señalados en el artículo 1° del Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013, deberán tramitar ante los Concejos Municipales, la adecuación a sus acuerdos municipales, por medio de los cuales trasladan a esta Entidad las transferencias de recursos de libre destinación en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 1454 de 2011 y el literal b, del artículo 28 de la Ley 1625 de 2013.





Acuerdo Metropolitano No. 19 de 2013

Que varios Alcaldes han solicitado que el acuerdo Metropolitano N° 13 de 2013, empiece a regir a partir del primero de enero de 2014, con el objeto de no entrar a desfinanciar proyectos que contaban con los recursos del Área Metropolitana, lo que ocasionaría un incumplimiento a los Planes de Desarrollo locales y el inconformismo de la comunidad por la no realización de las obras y proyectos sociales y ambientales.

Que ante los trámites para la modificación y aprobación ante los Concejos Municipales; algunos Municipios han manifestado a la Dirección del Área Metropolitana, la necesidad de que se amplíe el plazo para la aplicación de la vigencia del Acuerdo referido.

**ACUERDA**

**Artículo 1°** El artículo 2° del Acuerdo Metropolitano No. 13 de 2013 quedará así: "El Acuerdo No. 13 de 2013 entrará a regir el primero de enero de la vigencia fiscal 2014."

**Artículo 2°** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día once (11) de septiembre de 2013, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los 11 días del mes de septiembre de 2013.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Presidente  
Alcalde Metropolitano

**CARLOS MARIO MONTOYA SERNA**  
Secretario  
Director Área Metropolitana